



COMUNA DE
CAYASTA



TEL.: (03405) - 493109 / TEL/FAX: (03405) - 493015
comuna@cayasta.gov.ar
www.cayasta.gov.ar
DEPARTAMENTO GARAY
C. P. 3001 - PROVINCIA DE SANTA FE

RESOLUCION N° 57/2015

Cayastá, 16 de Diciembre de 2.015.-

VISTO:

La Ley N° 9286 "Estatuto y Escalafón del Personal de Municipalidades y Comunas", Capítulo IV, inciso g), Art. 42, y la Ley N° 9256 "Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal de las Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe", Art. 35; y

CONSIDERANDO:

La solicitud de 30 (TREINTA) días a cuenta de la Licencia Anual Ordinaria año 2015 presentada por el Sr. AGUIAR BERNABE, DNI N° 07.675.871;

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN COMUNAL DE CAYASTA, EN USO DE SUS FACULTADES, RESUELVE:

ARTICULO 1°: Concédase al empleado de esta Comuna Sr. AGUIAR BERNABE, DNI N° 07.675.871; 30 (TREINTA) días hábiles a cuenta de la Licencia Anual Ordinaria año 2015, desde el día 22/12/2015 hasta el día 04/02/2016 inclusive, debiendo reintegrarse a sus tareas habituales el día 05/02/2016.-

ARTICULO 2°: Publíquese, notifíquese, regístrese y archívese la presente Resolución.-




MARIO HUGO LATTINI
LE. SESION
PRESIDENTE
COMUNA DE CAYASTA